

LEY 2993: APROBANDO EL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SANTA ROSA 8 de junio de 2017 - Boletín Oficial N° 3.262 – 16/06/2017.-

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación suscripto el día 28 de diciembre de 2016, entre el Ministerio de Modernización de la Nación y la provincia de La Pampa, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ley, cuyo objeto es desarrollar vínculos de cooperación en los planes y programas que se implementen y que tengan entre sus objetivos el de constituir una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, así como también la implementación de políticas de reforma y modernización del Estado.

Artículo 2°.- Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir Convenios específicos, conforme lo establecido en la cláusula segunda del Acuerdo aprobado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a un día del mes de junio de dos mil diecisiete.

REGISTRADA BAJO EL N° 2993

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7360/17

SANTA ROSA 8 DE JUNIO DE 2017

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1504/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 8 DE JUNIO DE 2017

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (2993).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-